

**I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE**

Nit. 841.000.515-2

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL -

TELEFONO:

COMPROBANTE DE EGRESO No. 00000021**A NOMBRE DE:**IMPORMARCAS SAS**FECHA****C.C o NIT:** 811.029.989**TELEFONO:** 448 0429**Día****Mes****Año****DIRECCION:** CALLE 49 68 13 OF 302**27****7****2026****POR CONCEPTO DE:**DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA
USO ADMINISTRATIVO**IMPUTACION CONTABLE**

51111402

Dotación institucional de material y medios pedagógicos para

5,754,840.00

IMPUTACION CONTABLE**5,754,840.00****DEDUCCIONES EFECTUADAS**

Código	Nombre	Valor
243625	Retencion de iva	137,000.00
24072201	Pro Hospital	48,360.00
24072202	Pro Anciano	193,440.00
24072203	Pro Cultura	48,360.00
243627	Retención por Industria y Come	19,344.00
24072204	Pro Deporte	48,360.00
24360801	Compras 2.5%	120,000.00

DEDUCCIONES EFECTUADAS**614,864.00****IMPUTACIÓN BANCARIA****NOMBRE BANCO:** CORRIENTE BBVA MAESTRA**CUENTA N°** 920011780**TOTAL A PAGAR****CHEQUE N°****VALOR CHEQUE \$** 5,139,976.00**\$ 5,139,976.00****VALOR EN LETRAS**

Cinco Millones Ciento Treinta Y Nueve Mil Novecientos Setenta Y Seis Pesos


RAQUEL BELLO HIDALGO39.300.581
RECTOR(A)**Tesorero**
IMPORMARCAS SAS
Nit. 811.029.989-7**Recibí Conforme**



I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

Nit. 841.000.515-2

CERTIFICADO DE OBLIGACION PRESUPUESTAL No. 00000018

Fecha de la Recepción: 07/23/26		Compromiso No.: 00000018
Beneficiario: 811.029.989 IMPORMARCAS SAS		
Objeto: DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO		
Código	Denominación	Valor
511114	Dotación institucional de material y medios	5,754,840
Total		5,754,840

Dada en TURBO, el día 23 de Julio del 2026


RAQUEL BELLO HIDALGO
39.300.581
RECTOR(A)

Impormarcas

Especialistas en Impresión

NIT: 811029989-7

Distribuidor Autorizado
RICOH - HP - TOSHIBA
CANON - EPSON
Sólo Originales !

Factura Electrónica De Venta No

FVP - 32721

Responsable de IVA. Actividad económica DIAN 4659.
No somos Grandes contribuyentes, ni Autorretenedores.

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764101852352 que habilita desde FVP 32579
hasta FVP 50000. Vence 2026-11-21

CL 49 N 68- 13 oficina 601 :: Medellín - Colombia
PBX: 448 04 29 :: E-MAIL: contabilidad@impormarcas.com - impormarcas@une.net.co

Señores		Fecha Factura	Fecha Vencimiento
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE		27/07/2026	27/07/2026
Dirección		Ciudad	Forma Pago
CARRERA 55 NUMERO 57 40 B/ 24 DE DICIEMBRE		Turbo	Credito
NIT- CC	Teléfonos	Plazo	
841000515 2	3148619331	0	Días
Barrio		Vendedor	
		CARLOS ALBEIRO HOYOS SALAZAR	

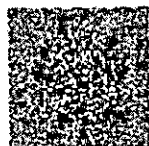
lte	Descripción	Cant.	Und.	Valor Unitario	IVA	Total
1	SERVICIO TÉCNICO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON 6590	1,00	Und.	410.000	19%	410.000
2	SENSOR PARA DUPLICADOR RICOH ORIGINAL	1,00	Und.	51.000	19%	51.000
3	SERVICIO TECNICO.DUPLICADORA	1,00	Und.	180.000	19%	180.000
4	TINTA EPSON BLACK WF6590	3,00	Und.	295.000	19%	885.000
5	TINTA EPSON CYAN WF6090/6590	2,00	Und.	360.000	19%	720.000
6	TINTA EPSON MAGENTA WF6590	2,00	Und.	360.000	19%	720.000
7	TINTA EPSON YELLOW WF6590	2,00	Und.	360.000	19%	720.000
8	CAJA DE MANTENIMIENTO WF-R6590	5,00	Und.	230.000	19%	1.150.000
Valor en Letras		Total líneas o ítems: 9		SUBTOTAL		4.836.000
CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE				DESCUENTO		0
				IVA		918.840
Observaciones		Seriales		RETE-FUENTE		0
				RETE-IVA		0
				RETE-ICA		0
				TOTAL FACTURA		5.754.840

Consignar en BANCOLOMBIA, cuenta corriente N° 25311045631 a nombre de IMPORMARCAS
Si cancela en cheque pague a la orden de IMPORMARCAS S.A.S

Firma Responsable _____

Recibido Por: _____

Cedula: _____ Fecha: D / M / A



27/07/2026 14:17:16

Representación Gráfica de la
Factura de Venta Electrónica

ORIGINAL

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 8171c4de3716d1c0b3975106d6abe6b65ae5a94a5ac4da35d1e1cc76ad4ed975bf0489189075821af53dc6cc6b3b5477 - Fecha y Hora de Expedición: 27/07/2026 2:24:20 p. m.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841,000,515-2

ACTA DE TERMINACION

Contrato No 12 de 2026

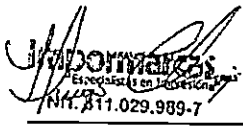
En el Distrito de TURBO, en el mes de , Julio 27 de 2026 en la Dirección se reunieron
RAQUEL BELLO HIDALGO en calidad de Rector y IMPORMARCAS SAS
en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento
la finalización del contrato N° 12 de 2026

OBJETO	DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE
CONTRATISTA	IMPORMARCAS SAS
NIT O CEDULA	811.029.989-7
IMPUTACIONES	2210401 Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje(SGP) Disponibilidad 18
PLAZO DE EJECUCION	3 días (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	Julio 23 de 2026
FECHA DE TERMINACION	Julio 27 de 2026
VALOR CONTRATO	\$ 5.754.840
VALOR EN LETRAS	CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS
ANTICIPO	Un solo pago al recibido a satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella,

Julio 27 de 2026


RAQUEL BELLO HIDALGO
C.C 39.300.581
Rector(a) Ordenador(a)


IMPORMARCAS SAS
C.C/NIT 811.029.989-7
Contratista



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000, 515-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 12 de 2026

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: IMPORMARCAS SAS
NIT: 811.029.989-7

OBJETO: DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO

VALOR: 5.754.840

CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

PLAZO: 3 días

FECHA DE INICIO: Julio 23 de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: Julio 27 de 2026

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Turbo, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día Julio 23 de 2026 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE
N° 12 de 2026 con IMPORMARCAS SAS Nit: 811.029.989-7

celebró el contrato
cuyo objeto es:

DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO

estableciendo como valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS**

y como tiempo de ejecución contractual 3 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 12 de 2026

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 12 de 2026 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$5.754.840,00
Valor ejecutado	\$5.754.840,00
Valor pagado al Contratista	\$5.754.840,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 12 de 2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 12 de 2026 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día :

Julio 27 de 2026

RAQUEL BEILO HIDALGO
Rector(a)

HUGO ALBERTO CLAVIJO MARULANDA
Contratista CC. 15 509 982
Representante legal
IMPORMARCAS SAS
Nit 811.029.989-7



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 20583700-4366 NTT: 841, 000,515-2

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa
VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que acontinuacion se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	2	TINTA EPSON CYAN	360.000	720.000
2	2	TINTA EPSON MAGENTA	360.000	720.000
3	2	TINTA EPSON YELLOW	360.000	720.000
4	3	TINTA EPSON BLACK	295.000	885.000
5	5	CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON	230.000	1.150.000
6	1	SERVICIO TECNICO DUPLICADOR	180.000	180.000
7	1	SENSOR DUPLICADOR	51.000	51.000
8	1	SERVICIO TECNICO EPSON WFC6590	410.000	410.000
			SUB TOTAL	4.836.000
			IVA	918.840
			TOTAL	5.754.840

VALOR TOTAL: 5.754.840

CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

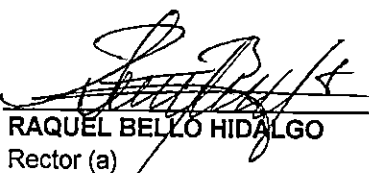
Por parte de: **IMPORMARCAS SAS**

NIT: 811.029.989-7

Lo anterior para efectos de pago

Turbo, Julio 27 de 2026

Cordialmente,


RAQUEL BELLO HIDALGO
Rector (a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

CONTRATO No. 12 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA

VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

NIT: 841.000.515-2

CONTRATISTA: IMPORMARCAS SAS
Nit: 811.029.989-7

OBJETO: DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO

VALOR: \$5.754.840

CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

VIGENCIA: 3 días

DISPONIBILIDAD: 18 con fecha Julio 14 de 2026

COMPROMISO: 18 con fecha Julio 23 de 2026

Entre los suscritos a saber,
ciudadanía número N° 39.300.581 expedida en el Municipio de
la Institución Educativa VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

TURBO, en su condición de Rector de
del Distrito de Turbo, con el NIT, 841.000.515-2

facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los

efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra:

HUGO ALBERTO CLAVIJO MARULANDA

identificado(a) con CC 15 509 982 de COPACABANA actuando en Representación de

IMPORMARCAS SAS con Nit 811.029.989-7

se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifiquen y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a:

DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	2	TINTA EPSON CYAN	360.000	720.000
2	2	TINTA EPSON MAGENTA	360.000	720.000
3	2	TINTA EPSON YELLOW	360.000	720.000
4	3	TINTA EPSON BLACK	295.000	885.000
5	5	CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON	230.000	1.150.000
6	1	SERVICIO TECNICO DUPLICADOR	180.000	180.000
7	1	SENSOR DUPLICADOR	51.000	51.000
8	1	SERVICIO TECNICO EPSON WFC6590	410.000	410.000
			SUB TOTAL	4.836.000
			IVA	918.840
			TOTAL	5.754.840

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$5.754.840,00**

CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRA

presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en **3 días**

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Turbo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Turbo a **Julio 23 de 2026**


RAQUEL BELLO HIDALGO
Rector(a)


IMPORMARCAS
Especialistas en Impresión
NIT. 811.029.989-7
HUGO ALBERTO CLAVIJO MARULANDA
Contratista CC. **15 509 982**
Representante legal
IMPORMARCAS SAS
Nit **811.029.989-7**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 203837004366 NIT: 841, 000, 515-2

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 12 de 2026 de
Julio 23 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **12 de 2026** para el:

DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **12 de 2026** cuyo objeto es:

DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **IMPORMARCAS SAS**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

IMPORMARCAS SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **12 de 2026** A: **IMPORMARCAS SAS**

con NIT. **811.029.989-7** cuyo objetivo es:

DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO

Por valor de **\$5.754.840**

CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **18** con fecha **Julio 14 de 2026**

Compromiso **18** con fecha **Julio 23 de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAQUEL BELLO HIDALGO
Rector(a)



I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

Nit. 841.000.515-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000018

DETALLE	DETALLE: DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO
---------	--

CUENTA	DENOMINACION	PPTO	VALOR DOCTO	EJECUTADO	VALOR TOTAL
511114	Dotación institucional de material y	30,000,000	5,754,840	11,330,840	18,669,160

ADICIONES DEL RUBRO:	TOTAL	5,754,840
----------------------	-------	-----------

La I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE Certifica la Disponibilidad Presupuestal por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ,

N° DE SOLICITUD: 0018	FECHA		
 RAQUEL BELLO HIDALGO	D	M	A
	14	7	2026
CC. 39.300.581			
RECTOR(A)			



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000, 515-2

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 12 de 2026

FECHA: Julio 23 de 2026

INVITACIÓN N°: 12 de 2026 de Julio 15 de 2026

OBJETO: DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO

PROPONENTE: IMPORMARCAS SAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE TURBO (ANTIOQUIA), ACEPTALA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS \$5.754.840 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 días contados a partir de la suscripción del contrato.

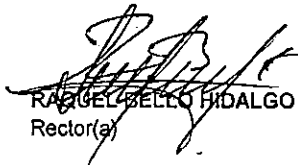
LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cordialmente,


RAFAEL BELLO HIDALGO
Rector(a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841,000,515-2

ACTA DE INICIO N° 12 de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN

OBJETO	DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO	
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA	VEINTICUATRO DE DICIEMBRE
CONTRATISTA	IMPORMARCAS SAS	
CEDULA/NIT CONTRATISTA	811.029.989-7	
IMPUTACIONES	2210401 Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje(SGP)	
NUMERO DE ORDEN	21	
PLAZO INICIAL	3 días	
FECHA DE INICIACION	Julio 23 de 2026	
FECHA DE TERMINACION	Julio 27 de 2026	
VALOR INICIAL CONTRATO	CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS	5.754.840
SUPERVISOR	RAQUEL BELLO HIDALGO	

2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El día Julio 23 de 2026 se reunieron en la ciudad de TURBO los suscritos, mayores de edad, a saber:
RAQUEL BELLO HIDALGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39.300.581 de TURBO
en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE
identificada con NIT: 841.000.515-2 de una parte; y por la otra, HUGO ALBERTO CLAVIJO MARULANDA identificado(a)
con Cédula de Ciudadanía No. 15 509 982 en su calidad de Representante Legal de la empresa
IMPORMARCAS SAS con NIT: 811.029.989-7 con el fin de dar inicio a la
ejecución de la presente orden.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de TURBO en el mes de Julio 23 de 2026


RAQUEL BELLO HIDALGO
39.300.581
CONTRATANTE


IMPORMARCAS SAS
811.029.989-7
CONTRATISTA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: IMPORMARCAS SAS

Nit: 811.029.989-7

Objeto: DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO

Invitación Pública: 12 de 2026 con fecha Julio 15 de 2026

Fecha de Evaluación: Julio 21 de 2026

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		5.754.840

REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Certificado de Existencia y Representación legal	x		
- Registro Unico Tributario (RUT)	x		
- Fotocopia de la cédula	x		
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Hoja de vida	x		
- Certificado cuenta bancaria	x		
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito	x		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100


RAQUEL BELLO HIDALGO
Rector(a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000, 515-2

ACTA DE CIERRE

Julio 21 de 2026

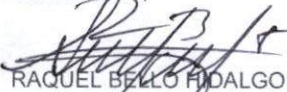
En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE de la ciudad de Turbo, del día Julio 21 de 2026
siendo las 15:PM, se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N° 12 de 2026 cuyo objeto era el

DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO

Propuesta 1. IMPORMARCAS SAS

Para constancia se firma en la Ciudad de Turbo, el día
Julio 21 de 2026

Cordialmente,


RAQUEL BELLO FIDALGO
Rector(a)

Impormarcas

Especialistas en Impresión

NIT: 811.029.989-7

Medellín, Julio 16 de 2026

Señores:

INST. ED. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE
Turbo (Ant.)

PROPUESTA ECONOMICA

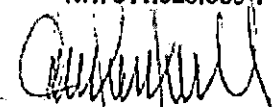
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
TINTA EPSON CYAN	2	360.000	720.000
TINTA EPSON MAGENTA	2	360.000	720.000
TINTA EPSON YELLOW	2	360.000	720.000
TINTA EPSON BLACK	3	295.000	885.000
CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON	5	230.000	1.150.000
SERVICIO TECNICO DUPLICADOR	1	180.000	180.000
SENSOR DUPLICADOR	1	51.000	51.000
SERVICIO TECNICO EPSON WFC6590	1	410.000	410.000
Sub Total			4.836.000
IVA			918.840
Total			5.754,840

Esperamos este presupuesto se acomode a sus necesidades.

Atentamente;

Impormarcas
Especialistas en Impresión

NIT: 811.029.989-7


CARLOS ALBEIRO HOYOS SALAZAR
Asesor Comercial

Calle 49 # 68-13, Medellín, Antioquia, Colombia,

PBX: +57 4 4480429

www.impormarcas.com



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141218747394



(415)7707212489984(8020) 000014121874739 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 2 9 9 8 9

7

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

IMPORMARCAS S.A.S.

36. Nombre comercial

IMPORMARCAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 49 68 13 OF 302

42. Correo electrónico

contabilidad@impormarcas.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 4 4 8 0 4 2 9

45. Teléfono 2

3 1 8 2 0 6 2 3 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 4 1

2 0 0 1 0 9 0 7

9 5 1 1

2 0 0 1 0 9 0 7

7 7 3 0

6 8 1 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-11-01 / 11:57:41AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CLAVIJO MARULANDA HUGO ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 01/07/2026 - 9:31:02 AM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0030516552

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: udbLlUckblcdfb0a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IMPORMARCAS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 811029989-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-288456-12
Fecha de matrícula: 07 de Septiembre de 2001
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 68 13 OFICINA 302
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@impormarcas.com
administracion@impormarcas.com
Teléfono comercial 1: 6044480429
Teléfono comercial 2: 3182062318
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 68 13 OFICINA 302
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: administracion@impormarcas.com
Teléfono para notificación 1: 6044480429
Teléfono para notificación 2: 3182062318
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica IMPORMARCAS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 01/07/2026 - 9:31:02 AM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0030516552

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: udbLlUckblcdfb0a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 6 de septiembre de 2001, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2001, con el No.8557 del libro IX, se constituyó una Empresa Unipersonal denominada: IMPORMARCAS EMPRESA UNIPERSONAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2011, del Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011, con el No.8287 del libro IX, mediante la cual la Empresa Unipersonal se transforma en sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:IMPORMARCAS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Que la sociedad desarrollará como objeto social las siguientes actividades:

a.) Importación, venta, instalación, mantenimiento y comercialización de fotocopiadoras nuevas y usadas, impresoras, duplicadores, digitales nuevos y usados, máquinas rotativas para artes gráficas nuevas y usadas, laminadoras, anilladoras, computadores, fax.

b.) Suministro de los insumos de los equipos detallados anteriormente, servicio de formulación de propuestas para la adquisición de hardware y/o software, y en general, cualquier acto lícito que sea necesario para cumplir su objeto social.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el cabal cumplimiento de la actividad propuesta, podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, celebrar toda clase de actos o contratos bancarios, tales como la apertura de cuentas corrientes o de ahorro, apertura de créditos simples o rotatorios y tomar cartas de crédito, contratos de depósito regular, arrendamientos de cajillas de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2026 - 9:31:02 AM



Recibo No.: 0030516552

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: udbLlUckblcdfb0a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

seguridad y para otorgar en general las garantías reales y/o personales requeridas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones así contraídas; crear, circular y/o descargar títulos de valores de contenido crediticio; invertir sus recursos o fondos en papeles negociables, sean de renta fija o variable, con el fin de asegurar a través de la percepción de créditos una mayor protección, de su patrimonio, sin que ello sea óbice para que la sociedad grave, pignore o enajene aquellos papeles y en una palabra, ejecutar todos aquellos actos o celebrar los contratos que estén directamente relacionados con el objeto principal de la sociedad, en relación de medio a fin y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

PARAGRAFO SEGUNDO: En ningún caso podrá la compañía vincularse con el carácter de socio colectivo.

PARAGRAFO TERCERO: Para el cabal cumplimiento del objeto social, podrá además ejercer actividades de las señaladas en el parágrafo primero: Licitación y presentar propuestas, contratar con entidades de derecho público y privado, también podrá ser mandataria para desarrollar por sí o por abogado titulado, las acciones y procesos judiciales que demande el ejercicio de su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

2. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 01/07/2026 - 9:31:02 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030516552

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: udbLlUckblcdfb0a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea De Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas se encuentran las de:

- Autorizar el establecimiento de agencias, o sucursales de la sociedad.
- Decretar la enajenación o gravamen de los bienes de la empresa social autorizando para ello al Gerente General de la sociedad.
- Decretar o autorizar la compra de sus propias acciones, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley, y por los estatutos.

LIMITACION DE FACULTADES POR RAZON DE LA CUANTIA: En todos los casos en que los estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los de la limitación aplicable.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 01/07/2026 - 9:31:02 AM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0030516552

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: udbLlUckblcdfb0a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Que la representación legal de la compañía está a cargo de su Gerente, quien lo es en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La sociedad tendrá un Gerente que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y los estatutos.

La sociedad tendrá un (1) Suplente del Gerente que reemplazarán al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental de los principales y para los casos en que aquéllos estén impedidos.

DELEGACIÓN Y APODERAMIENTO: EL Representante Legal podrá delegar en un tercero, aspectos concretos de su administración, conservando siempre la responsabilidad sobre los delegantes.

PARAGRAFO: El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: Que en desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 01/07/2026 - 9:31:02 AM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0030516552

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: udbLlUckblcdfb0a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

gerente y Representante Legal de la compañía las siguientes:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.
2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.
4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con los estatutos.
5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.
6. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.
7. Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la sociedad.
8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 01/07/2026 - 9:31:02 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030516552

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: udbLlUckblcdfb0a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.

11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

12. El Gerente de la sociedad podrá celebrar contratos hasta por la suma de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), sumas superiores deberán ser presentadas y aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. El Gerente no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de estos actos o contratos por cuantías superiores a la indicada; sin previo concepto escrito favorable de la Asamblea General de Accionistas.

13. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

14. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

15. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

16. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares.

17. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

18. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 01/07/2026 - 9:31:02 AM **CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0030516552

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: udbLlUckblcdfbOa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo los estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2011, del Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011, con el No.8288 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HUGO ALBERTO CLAVIJO MARULANDA	C.C. 15.509.982
SUPLENTE DEL GERENTE	LINA MARCELA GELVES MONTES	C.C. 43.904.806

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Privado 22/05/2008 del Empresario	9089 del 08/07/2008 del L.IX
Privado 05/05/2011 del Empresario	8287 del 10/05/2011 del L.IX
Acta No.27 26/10/2025 de Asamblea	797 del 14/01/2026 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 01/07/2026 - 9:31:02 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030516552

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: udbLlUckblcdfbOa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4741

Actividad secundaria código CIIU: 9511

Otras actividades código CIIU: 7730

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	IMPORMARCAS - MEDELLIN
Matrícula No.:	21-356139-02
Fecha de Matrícula:	07 de Septiembre de 2001
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 68 13 OFICINA 302
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 01/07/2026 - 9:31:02 AM **CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0030516552

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: udbLlUckblcdfbOa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2.226.868.028,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 01/07/2026 - 9:31:02 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030516552

Valor: \$00

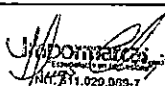
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: udbLlUckblcdfb0a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

 RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN												
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN					IMPORMARCAS SAS							
SIGLA					IMPORMARCAS SAS							
					NIT No. 811029889-7							
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :					PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :							
ORDEN					TIPO							
NAL	DPTL	DIST.	MPL	OTRO	¿CUÁL?	0	8	(VER AL RESPALDO)	CLASE	1	6	(VER AL RESPALDO)
										DEPARTAMENTO		
DOMICILIO PARA					PAÍS							
CORRESPONDENCIA					COLUMBIA					ANTIOQUIA		
MUNICIPIO					M. DELLIN					DIRECCIÓN		
										CL 49 N 68-08 PISO 3		
TELÉFONOS					4480429					FAX		
										APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS												
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFERCE SU ENTIDAD O SOCIEDAD												
1 Venta y comercialización de fotocopadoras					2 Venta de insumos para computador							
3 Venta de repuestos para equipos de impresión copiado duplicador					4 Servicio Técnico							
5 Venta de computadores, video Beam					6							
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL												
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :												
ENTIDAD CONTRATANTE				PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR				
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO ESTRADA (ITAGUI)				X		2555576	Abril 19 de 2023	\$ 16.511.250				
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MARIA GESPEDES				X		3414468	Mayo 02 de 2023	\$ 12.362.910				
INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ (MEDELLIN)				X		2762426	Noviembre 24 de 2023	\$ 15.985.270				
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO												
PRIMER APELLIDO (C/AVIJO)			SEGUNDO APELLIDO (O DE CASA)			NOMBRES						
HUGO			MARU/ANDA			HUGO ALBERTO						
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :			CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN					
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐			15509982	Representante Legal ☒ Apoderado ☐			\$ 100.000.000					
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE :												
SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).												
OBSERVACIONES :												
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).												
FIRMA						FECHA DE DILIGENCIAMIENTO						
 HUGO ALBERTO MARU/ANDA						01 de julio de 2026						
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE												
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).												
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE						CIUDAD Y FECHA						



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 09:13:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110299897
Código de Verificación	8110299897260701091301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IMPORMARCAS EMPRESA UNIPERSONAL identificado(a) con NIT número 8110299897:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:17:47 AM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 8110299897

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811029989
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		IMPORMARCAS SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 49 68 13 OFICINA 302 TELÉFONO:	4480429
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de otros
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6020216220	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	396197122

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	3	\$ 880.500
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	\$ 1.980.200
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 280.200
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	\$ 760.200
SUBTOTAL:			8	\$ 3.901.100

SALUD

ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	\$ 80.000
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 70.100
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	6	\$ 800.500
SUBTOTAL:			8	\$ 950.600

CAJA DE COMPENSACIÓN

ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	8	\$ 950.600
SUBTOTAL:			8	\$ 950.600

RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	8	\$ 161.400
SUBTOTAL:			8	\$ 161.400

VALOR SIN MORA:	\$ 5.963.700
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 5.963.700

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito Representante legal de la Empresa:

IMPORMARCAS SAS

declara que:

Conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Medellín, a los 01 días del mes julio de 2026



Impormarcas
Especialistas en Impresión
NIT: 811.029.989-7

Hugo Alberto Clavijo Marulanda
Nombre y firma del Contratista
C.C. 15.509.982
Dirección: CL 49 No 68-13
Tel: 604 4480429
Ciudad: Medellín

Calle 49 # 68-13, Medellín, Antioquia, Colombia,

PBX: +57 4 4480429

www.impormarcas.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.509.982**

CLAVIJO MARULANDA
APELLIDOS

HUGO ALBERTO
NOMBRES



[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1971**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

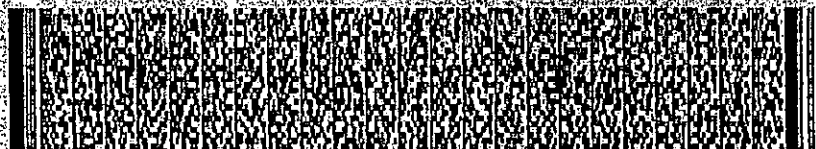
10-OCT-1989 COPACABANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA DEATRIZ BENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-0112100-18117601-M-0015509982-20040727

0337604208C 02 147065520



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

15509982

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA

2A. LINEA

3A. LINEA

31-DIC.

31-DIC.

31-DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES
CLAVIJO MARULANDA

HUGO ALBERTO

BACHILLER

PROFESION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pasaporto licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC CARLOS RUEDA GOMEZ

15509982

08 JUN 95

CDTE DIM No. 55

FECHA EXP



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 09:12:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15509982
Código de Verificación	15509982260701091219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALBERTO CLAVIJO MARULANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15509982:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:16:41 AM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15509982**

Apellidos y Nombres: **CLAVIJO MARULANDA HUGO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 09:19:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **15509982**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143070523**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CC DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:50 horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía
Apellidos y Nombres **CLAVIJO MARULANDA HUGO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IMPORMARCAS**, cuya
utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en
1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quien
por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dicta
Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de
las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al ti*

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15509982 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 09:26 AM



Código Verificación: **5GA1UEJTZD**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

NIT: 811.029.989-7

Medellín, 01 de julio de 2026

CERTIFICADO

El Representante Legal Hugo Alberto Clavijo Marulanda identificado con cédula de ciudadanía 15.509.982 certifica que la Empresa IMPORMARCAS SAS, con NIT 811.029.989-7, se encuentra a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y Parafiscales por los últimos 6 meses.

Cordialmente,



Impormarcas
Especialistas en Impresión
NIT: 811.029.989-7

HUGO ALBERTO CLAVIJO MARULANDA
CC. 15.509.982
Rep. Legal

Calle 49 # 68-13, Medellín, Antioquia, Colombia,

PBX: +57 4 4480429

www.impormarcas.com





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
VEINTICUATRO DE DICIEMBRE**

Currulao, Calle 55. Barrio 24
de diciembre, Currulao

Teléfono:
314 861 9331

ACTA DE ENTREGA DE TINTAS PARA IMPRESORA

ACTA No. 001-2026

Institución Educativa 24 de Diciembre.

En la Institución Educativa 24 de Diciembre, de 2026, se hace entrega de las tintas destinadas al funcionamiento de la **impresora EPSON L6590**, las cuales serán utilizadas para el desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la institución durante la vigencia 2026.

Descripción de los elementos entregados:

- Tintas originales para impresora EPSON L6590.
- Cantidad: 9
- Colores: Tinta Epson Black, (3) Tinta Epson Cyan, (2) Tinta Epson Yellow (2) Tinta Epson Magenta (2).

Destino de los insumos:

Las tintas entregadas serán destinadas exclusivamente al servicio de impresión de documentos oficiales, informes, certificados, comunicaciones y demás actividades propias de la Institución Educativa 24 de Diciembre durante el año 2026.

Con esta entrega se deja constancia de que los insumos serán administrados y utilizados de manera responsable, eficiente y conforme a las necesidades institucionales.

Para constancia, se firma la presente acta el día 27 de julio 2026.

Se anexan evidencias.

Raquel Bello Hidalgo
C/c Nro 39300581
Rectora – Representante Legal

Miriam Doris Uribe G
C/c Nro 39405253
Auxiliar Administrativa
Quien Recibe



EPSON®
EXCEED YOUR VISION

Better Products
for a Better Future

Maintenance Box

维护箱/廢墨盒

メンテナンスボックス

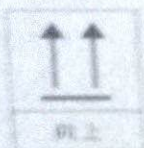
PXMB4 / T6712

EPSON®
EXCEED YOUR VISION

Maintenance Box

维护箱/廢墨盒

メンテナンスボックス



C13T671200
C13T671298

Made in Indonesia/
印度尼西亚制造

صنع في اندونيسيا
المواد الاستهلاكية التجارية

JAN



EAN



UPC











SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 12 de 2026
Julio 15 de 2026
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa **VEINTICUATRO DE DICIEMBRE** requiere celebrar contrato que tenga como objeto:

DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	2	TINTA EPSON CYAN
2	2	TINTA EPSON MAGENTA
3	2	TINTA EPSON YELLOW
4	3	TINTA EPSON BLACK
5	5	CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON
6	1	SERVICIO TECNICO DUPLICADOR
7	1	SENSOR DUPLICADOR
8	1	SERVICIO TECNICO EPSON WFC6590

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **5.754.840**

CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No **18** del **Julio 14 de 2026** del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **VEINTICUATRO DE DICIEMBRE**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smilmv

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 15:00 PM, en la Secretaría de la Institución Educativa. Dirección **CORREGIMIENTO DE CURRULAO**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado

LO RESALTADO SÓLO APLICA PARA CONTRATO DE TRANSPORTE

- Certificado cuenta bancaria
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

7. PLAZO

3 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

12. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

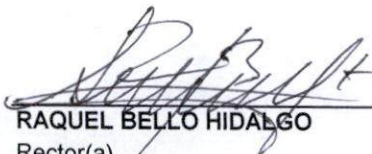
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	Julio 14 de 2026	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Resolucion Rectoral	Julio 15 de 2026	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	Julio 21 de 2026	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	Julio 21 de 2026	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	Julio 22 de 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	Julio 22 de 2026	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	Julio 23 de 2026	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	Julio 23 de 2026	Rectoría
Liquidacion Contrato	Firma Liquidacion contrato	Julio 27 de 2026	Rectoría


RAQUEL BELLO HIDALGO
Rector(a)

Hora de fijación: 06:00 a.m.
Hora de desfijación: 06:00 p.m.

Testigo 1

Testigo 2

Julio 15 de 2026

Julio 21 de 2026



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NTT: 841, 000, 515-2

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

A continuación, se realiza el estudio previo atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los artículos 3.6.3.11.2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015; sección 3 que CONTEMPLA "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", con el fin de sustentar la necesidad de contratación.

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional

La INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE, La Institución Educativa VEINTICUATRO DE DICIEMBRE, tiene como misión satisfacer necesidades y expectativas de la comunidad, brindando Instrucción académica de calidad; dirigida a formar personas íntegras, con valores en formación artística, creativas, espíritu deportivo; capaces de ingresar a la sociedad como empleados o generadores de su propia empresa y con conocimientos suficientes para acceder a niveles de educación superior. Que en razón de continuar con el cumplimiento de las actividades que permitan ejecutar de manera normal la misión antes descrita, la Institución Educativa VEINTICUATRO DE DICIEMBRE, debe velar por la óptima atención a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, debiéndose dotar la institución de los elementos que permitan cumplir este objetivo, por lo cual inició el proceso de DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO, esto garantizando el normal desarrollo académico de la vigencia escolar, se requiere del suministro de una DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO que permita continuar en normalidad las operaciones financieras y administrativas que se cumplen, para facilitar el objetivo central de la institución. Este requerimiento corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de Compras y el plan anual de adquisiciones publicado en Secop II

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa VEINTICUATRO DE DICIEMBRE del Distrito de Turbo, requiere DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO, para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias del establecimiento. Así:

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá garantizar la entrega de las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	2	TINTA EPSON CYAN
2	2	TINTA EPSON MAGENTA
3	2	TINTA EPSON YELLOW
4	3	TINTA EPSON BLACK
5	5	CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON
6	1	SERVICIO TECNICO DUPLICADOR
7	1	SENSOR DUPLICADOR
8	1	SERVICIO TECNICO EPSON WPC6590

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC: 44103125/ 44103126

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es de 5.754.840 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS)
incluido el valor del IVA y las demás obligaciones tributarias generadas en ocasión, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO 3 días Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)
La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 de cada mes
Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 25 al 30 de cada mes

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE TURBO
Dirección: TURBO

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000, 515-2

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	18
VALOR	5.754.840

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION
RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:	X
	De Inversión:	0
	No aplica:	0
El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Código BPIN:	202500000046941
	Año de vigencia:	2026
	Recursos propios:	0
Origen de recursos:	SGP:	X
	No aplica:	0
	Tipo:	CDP:
		18

6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

6.2. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

6.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	IMPORMARCAS SAS	\$ 5.754.840	IVA INCLUIDO
2	JORGE LEON VALLEJO ESTRADA	\$ 6.152.300	IVA INCLUIDO
3	TECHNOMARC@S HIL	\$ 6.354.600	IVA INCLUIDO
Promedio Estudio de Mercado		\$ 5.754.840	IVA INCLUIDO

Por lo tanto, teniendo en cuenta un estimativo los costos presentados por las empresas, la Institución estaría en condiciones de pagar máximo \$ 5.754.840 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	RAQUEL BELLO HIDALGO
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	39.300.581
CARGO:	RECTOR (A)

8. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	0.4%
Pro cultura	2%
Pro - hospital	1%
Pro - anciano	4%
Compra y otros ingresos tributarios en general	2.5%
Declarante	
Reteiva	15%



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

Compra persona natural	3.5%
Servicios	4% - 6%
Honorarios	10%

9. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito

10. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Turbo, Julio 14 de 2026



RAQUEL BELLO HIDALGO
Rector(a)



I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

Nit. 841.000.515-2

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO:

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00000018

FECHA DE RECEPCIÓN	07/23/26
--------------------	----------

OBJETO	
DOTACION DE TINTAS EPSON, SENSOR DUPLICADOR Y CAJA DE MANTENIMIENTO PARA USO ADMINISTRATIVO	

JUSTIFICACIÓN	
---------------	--

DISPONIBILIDAD NÚMERO	00000018
--------------------------	----------

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL
511114	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el	5,754,840

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORMARCAS SAS
CÉDULA O NIT	811.029.989
REGIMEN DE VENTAS	
% DE RETENCIÓN	

El tesorero(a) de la I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE, certifica Compromiso Presupuestal en Fondo para el objeto, por la cantidad solicitada arriba y a favor del beneficiario indicado.

Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NÚMERO DE COMPROMISO	00000018	FECHA	07/23/26
----------------------	----------	-------	----------


RAQUEL BELLO HIDALGO
39.300.581
RECTOR(A)

Medellín, Julio 09 de 2026

Señores:

INST. ED. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE
Turbo (Ant.)

COTIZACION

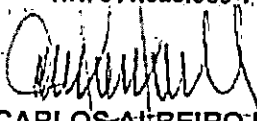
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
TINTA EPSON CYAN	2	360.000	720.000
TINTA EPSON MAGENTA	2	360.000	720.000
TINTA EPSON YELLOW	2	360.000	720.000
TINTA EPSON BLACK	3	295.000	885.000
CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON	5	230.000	1.150.000
SERVICIO TECNICO DUPLICADOR	1	180.000	180.000
SENSOR DUPLICADOR	1	51.000	51.000
SERVICIO TECNICO EPSON WFC6590	1	410.000	410.000
Sub Total			4.836.000
IVA			918.840
Total			5.754,840

Esperamos este presupuesto se acomode a sus necesidades.

Atentamente;

Impormarcas
Especialistas en Impresión

NIT: 811.029.989-7


CARLOS ALBEIRO HOYOS SALAZAR
Asesor Comercial

Calle 49 # 68-13, Medellín, Antioquia, Colombia,

PBX: +57 4 4480429

www.impormarcas.com





IMPORTACIONES JORGE LEON VALLEJO E.
Reg. Mercantil- 21-248104-01 noviembre 25 de 1998
Reg. De Proponentes 3.308.529
3.308.529-9

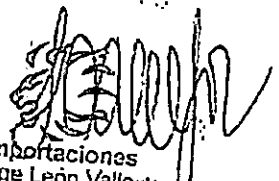
Medellín, Julio 09 del 2026

Señores:
I.E. 24 DE DICIEMBRE
Turbo (Ant.)

COTIZACION

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
TINTA EPSON CYAN	2	380.000	760.000
TINTA EPSON MAGENTA	2	380.000	760.000
TINTA EPSON YELLOW	2	380.000	760.000
TINTA EPSON BLACK	3	320.000	940.000
CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON	5	260.000	1.300.000
SERVICIO TECNICO DUPLICADOR	1	180.000	180.000
SENSOR DUPLICADOR	1	60.000	60.000
SERVICIO TECNICO EPSON WFC6590	1	410.000	410.000
Sub Total			5.170.000
IVA			982.300
Total			6.152.300

Quedamos en espera de su pronta respuesta.


Importaciones
Jorge Leon Vallejo
Calle 100 No. 100-100
Medellín, Antioquia
NIT. 3.308.529-9
Tel. 230 61 71
Representante Legal

TECHNOMARCAS HIL S.A.S.

Nit 900.773.974-1

Cra. 44 N° 18-56 Int 2601

PBX 3102654093

Medellín - Antioquia

Medellín, 09-07-2026

Señores

I.E. 24 DE DICIEMBRE

Turbo (Ant.)

Respetuoso saludo.

Por medio del presente tenemos el gusto de presentarles la cotización de los insumos de impresión para su institución

COTIZACION

Descripción	Cantidad	Valor Unit.	Total
TINTA EPSON CYAN	2	390.000	780.000
TINTA EPSON MAGENTA	2	390.000	780.000
TINTA EPSON YELLOW	2	390.000	780.000
TINTA EPSON BLACK	3	340.000	980.000
CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON	5	270.000	1.350.000
SERVICIO TECNICO DUPLICADOR	1	200.000	200.000
SENSOR DUPLICADOR	1	60.000	60.000
SERVICIO TECNICO EPSON WFC6590	1	410.000	410.000
Sub Total			5.340.000
IVA			1.014.600
Total			6.354.600

En espera de su pronta y positiva respuesta.

FORMA DE PAGO: CONTADO

Cordialmente,

Sandra Fino
Consultor Comercial
Cel. 3183213846

Certificado Bancario

Miércoles, 1 de julio de 2026

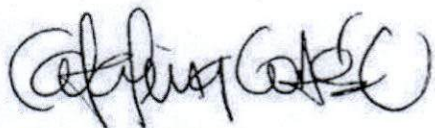
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que IMPORMARCAS S A S identificado(a) con NIT 811029989, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	25311045631	2002/09/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.